Contratación Directa nº 03/2012

Fram, 07de mayo del 2.012.-

Señor
Irineu Engelmann Intendente
Municipalidad de Fram

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la Contratación Directa nº 03/2012, para la contratación de los servicios de "**Cobertura de Seguros de Vehículos, maquinarias y Edificios, "de la Municipalidad de Fram,** cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, Conforme al acta de recepción y Apertura de sobres de ofertas, labrada por la U.O.C han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes firmas Aseguradoras:

- **Regional S.A. de seguros y reaseguros**, con un presupuesto total de.....Gs.38.928.064.-
- **Aseguradora del Sur S.A**. Con un presupuesto total de.....Gs.42.984.000.-
- **Central Seguros** con un presupuesto total de.....Gs.44.206.464.-.-
- **Fénix de Seguros S.A**. Con un presupuesto total de.....Gs.29.530.329.-.-
- **Alfa S.A. de Seguros** con un presupuesto total de.....Gs. 25.418.400.-

Que el **COSTO ESTIMADO** para la contratación de referencia asciende a la suma de **Gs.35.000.000.**----------

Que en el marco del procedimiento de referencia para la contratación de los servicios de **"Cobertura de Seguros de Vehículos, maquinarias y Edificios"**, el comité de evaluación reunidos en sesión para verificar los documentos que los oferentes han presentado conjuntamente con sus ofertas y cuyo resultado se expresa en el siguiente cuadro:

Documentos	**Regional S.A. de seguros y reaseguros**	**Aseguradora del Sur S.A.**	**Central Seguros**	**Fénix de Seguros S.A**	**Alfa S.A. de Seguros**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta y poder del representante legal para el caso de sociedades	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de menores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art40 y de integridad Art.20,inc"W" ambos de la ley 2051/03 de acuerdo con la resol.nº 330/07 de la DGCP.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oferta y Documentos debidamente firmado y completados y foliados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se observa que todas las empresas han dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para dicha contratación, pero las ofertas presentadas por las empresas **Regional Seguros S.A, Aseguradora del Sur S.A y Central Seguros** no se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias para la contratación de referencia, por tanto quedan excluidas.----------

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, y técnicos de las ofertas presentadas, por las empresas **ALFA S.A de seguros y FÉNIX S.A. de seguros** hemos verificado qué ambas han dado cumplimiento a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.- Y analizando en lo que refiere al aspecto financiero de las empresas mencionadas más arriba, hemos observado que la empresa **ALFA S.A. de seguros y reaseguros,** ha presentado un balance cerrado al 30 de junio del 2011, con una pérdida bastante considerable, que a nuestro entender, tratándose de cobertura de riesgos, nos lleva a temer, de que la empresa **ALFA S.A** no pueda hacer frente a los siniestros en el caso de necesidad, por tanto hemos considerado pertinente solicitar la opinión del asesor jurídico de nuestra municipalidad, solicitando la recomendación del mismo para estos caso, en cuanto a procedimientos se refiere, que luego del análisis y estudio realizado a los documentos presentados por la empresa de referencia, recomienda, que por tratarse de cobertura de riesgos, nos lleva a la duda lógica en cuanto a la posibilidad real de hacer frente a siniestros .----------

Que, por todas las consideraciones señaladas anteriormente concluimos que, no es recomendable adjudicar a una empresa, con resultados negativos de sus operaciones comerciales o de inversión .- Ante esta situación, recomendamos al señor Intendente , para la contratación de los servicios de **Cobertura de Seguros de Vehículos, maquinarias y Edificios "Adjudicación a la empresa Fénix S.A. de Seguros y reaseguros** por el monto total de **29.530.329.- (Veintinueve millones quinientos treinta mil trescientos veintinueve guaraníes.)**, ya que es la oferta con mayor solvencia y se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación.----------

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.----------

.....
Marcos A. Segovia
Comité de Evaluación

.....
Edgar Rojas Flores
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 332

SOLICITADO POR:

EL INTENDENTE MUNICIPAL.-

CONSULTA: CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012.-

Que, la Intendencia Municipal Consulta sobre procedimientos y recomendación Jurídica sobre meritos de las ofertas.-

Que, conforme la documental adjuntada oportunamente se desprende que las oferentes han cumplido con la documental requerida legalmente. ***Tenemos en cuenta también que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES.***

Que, tres empresas oferentes quedan fuera del costo estimado para la contratación en cuestión, por lo que la decisión debe recaer entre las empresas ALFA S.A. DE SEGUROS y FENIX S.A., ante esta situación tenemos a simple vista que en cuanto al precio ofrecido, la primera empresa citada (Alfa S.A.) propone un costo menor y tentador para ser contratada, más no es suficiente ni recomendable, teniendo en cuenta el objeto de la oferta, basar la decisión en el precio o costo ofrecido meramente.

Que, ***un aspecto fundamental a ser tenido en cuenta es el FINANCIERO, puesto que el tema en cuestión es nada menos que cobertura de riesgos****, en el balance de la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS vemos que ha presentado perdida de utilidades, consecuentemente nos lleva a la duda lógica de la posibilidad real de hacer frente a siniestros.*

Que, ante esta situación financiera, aclarando, puesto que los requisitos legales se hallan cumplidos, ***se recomienda la contratación de la empresa FENIX S.A.***

ES MI DICTAMEN.-

ABOG. MATEO KRIVENCHUK CHERANIUK.-

ASESOR JURIDICO